



Dirección de Administración y Finanzas/
Departamento de Operaciones/
Sección de Adquisiciones

DECRETO N° 1748,

CERRO NAVIA, 21 DIC 2017

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Modifica Punto N° 2, del Decreto Alcaldicio N° 1535, de fecha 14 de noviembre de 2017.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°1646, de fecha 01 de septiembre de 2017, por el cual se nombra en primera instancia la subrogancia del Administrador Municipal, a doña Camila Rubio Araya.
3. Solicitud de Pedido N° 1114, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Cotización N° 2810, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la empresa Totalmed.
5. Cotización de la empresa Nemed.
6. Sesión de Comité Financiero N° 69, de fecha 14 de noviembre de 2017.
7. Decreto Alcaldicio N° 1535, de fecha 14 de noviembre de 2017.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1. Modifíquese el Punto N°2, del Decreto Alcaldicio N° 1535, de fecha 14 de noviembre de 2017, en el siguiente tenor:

Donde dice: "Establézcase la Municipalidad pagará por el servicio de capacitación la suma única y total de \$ 553.350.- (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Operaciones"



Debe decir: "Establézcase que la Municipalidad pagará por la adquisición antes citada, la suma única y total de \$ 553.350.- (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos). Dicho pago se realizará una vez emitida la factura y recepcionada conforme la adquisición señalada, por parte de la Sección de Bodega Municipal, adjuntando para ello el Comprobante de Recepción"

2. En todo lo no modificado rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 1535, de fecha 14 de noviembre de 2017, y se entiende parte íntegra de la presente Resolución.



SECRETARÍA MUNICIPAL
FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
CAMILA RUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)



HRP/VRT/JYL/jtf
21.12.2017
Distribución
- Sección de Adquisiciones - Departamento de Operaciones - Oficina de Partes.



Dirección de Administración y Finanzas/
Departamento de Operaciones/
Sección de Adquisiciones

DECRETO N° 1535 ,
CERRO NAVIA, 14 NOV 2017

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica bajo la modalidad de trato directo el arriendo de sillas de ruedas estándar de goma maciza, a don José Luis Cienfuegos Stockholm.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°1646, de fecha 01 de septiembre de 2017, por el cual se nombra en primera instancia la subrogancia del Administrador Municipal, a doña Camila Rubio Araya.
3. Solicitud de Pedido N° 1114, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Cotización N° 2810, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitida por la empresa Totalmed.
5. Cotización de la empresa Nemed.
6. Sesión de Comité Financiero N°69, de fecha 14 de noviembre de 2017.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10, que señala: "La contratación privada o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7, "Cuando la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación: letra j) cuando el costo de la evaluación de la oferta , desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.



DECRETO:

1. **Contrátase** a través de la modalidad de trato directo el arriendo de 16 sillas de ruedas estándar de goma maciza por 5 días, a don José Luis Cienfuegos Stockholm, cédula de identidad N° 9.311.385-3, con domicilio en calle Arquería N° 1220, comuna de Las Condes.

2. Establézcase que la Municipalidad pagará por el servicio de capacitación la suma única y total de **\$ 553.350.-** (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la **Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Operaciones.**
3. Genérese por la Sección de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva a través del Portal Chile Compra.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.006.
5. Infórmese y Publíquese por la Sección de Adquisiciones la presente Resolución, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILA RUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DRP/VRT/RGB/JVL/jtf
4.11.2017

Distribución :

- Sección de Adquisiciones -Departamento de Operaciones - Oficina de Partes.